

Quarenta marauebio.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TANA RAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p^{ra} el roynado de S. M. el S.^{or} D. Fernando 7.^o

al mismo modo que sus antecesoros; y a la misma
manera y no en otra forma se le dé la posesion,
haciendole entender este acuerdo luego que se presente
á practicar el juram^{to} acostumbrado. Y en este
estado entro en esta Sabid^{ra} consistorial y el expre-
sado D. Manuel Fran.^{co} Valcarlos, al que se le hi-
zo saber por el presente Escribano el acuerdo q^e
antecede y a su conuegencia dixo: se conformaba
y conformo en tomar la posesion en la forma q^e
la Ciudad tiene remeio, protestando q^e el haber-
la recibido como queda dicho no le pare perjuicio
á las regalias y preeminencias que S. M. debe gozar
y le estan concedidas S. M., y baxo
este concepto juro S. Dios nuestro S.^{or} y á una
senal de cruz defender el ministerio de la Pura y
Limpia Concepcion de Maria S.^{ma} p.^{ra} n.^{ra}, mi-
rar S. el aumento y conseruacion de los Propios, con-
currir á la mayor parte de los cabildos y fun-
ciones, guardar secreto de lo que se trate en los
Ayuntamientos, levantar el estandarte real au-
dad en las proclamaciones y juras de sus Monar-
cas y en las demas ocasiones proprias de su ministerio

[Handwritten signature]

